

costumbre, y nombres otros Cegedra cetas Bullas; que
es má. voluntad, y no hagáis lo contrario pena ceta m
mis. y de cinquenta mill mis. para la má. Cam. So
qual mandamos á qualquiera ss. os lo notifique, y de te
monio cello. Dada en Madrid á trece de Mayo
mill setecientos y quetyocho =

Vicente de Almarq. del Pradonuevo
Aravely del Prado
Alvarado de Foxal
i Dilaguer

Cam. Ant. de a. B. cam. R. de cam. de Rey ms.

que escuma por sum. con acuerdo de los desu fons. Alas or.

Reg
D. J. de Sanchez
Montezano
Dño 31 mis

Franciller
D. J. de Sanchez
Montezano
Dño 30 mis

Obrecasta cetasada, y para que d. Alonzo Lopez Al
de ordinario q. el ceta noble ceta Villa de Lehegin
se
q. y cumpla lo q. se le previene, y manda, á pedim. de Sevast
Hidalgo obeso.
Correa

